N° 067-2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 13 MAYO 2020

VISTO:

El **Expediente N° 20-006057-001**, que contiene la **Nota Informativa N° 410-2020-HEVES-HOSPITALIZACIÓN MEDICINA INTERNA**, suscrita por el Coordinador de Enfermería y Hospitalización; la **Resolución Directoral N° 060-2020-DE-HEVES**, disponiendo la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del HEVES del Procedimiento de Selección Contratación Directa "Adquisición de Flujómetro de Oxígeno empotrado para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador"; el **Informe Técnico N° 008-2020-ULO-OAD-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística; el **Informe N° 034- 2020 -UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

C. LEON G.

G. RIEGA C

S. DONAYRE C.

S. CHACON C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con **autonomía administrativa, económica y funcional**, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES**, de fecha 17 de Enero de 2020, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2020, contemplado en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento, las mismas que establecen las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 060-2020-DE-HEVES**, se dispuso la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del HEVES del Procedimiento de Selección Contratación Directa "Adquisición de Flujómetro de Oxígeno empotrado para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, mediante la **Nota Informativa N° 410-2020-HEVES-HOSPITALIZACIÓN MEDICINA INTERNA,** suscrita por el Coordinador de Enfermería y Hospitalización, cumple realizar el requerimiento de Flujómetros para la atención de los pacientes en el área de hospitalización COVID, ante la necesidad creciente de las atenciones;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 008-2020-ULO-OAD-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística concluye indicando, luego de haber evaluado técnicamente el expediente y en concordancia con el criterio desarrollado, la pertinencia en cuanto al pedido realizado por el Servicio de Enfermería, referida a la Adquisición de 250 flujómetros de oxígeno empotrado, toda vez que permitiría mejora el acceso a equipos biomédicos para los pacientes que van a estar en el área de Hospitalización COVID; en dicho contexto, se consolida en escenario de contratación directa por situación de emergencia en el marco de una emergencia sanitaria, toda vez que la adquisición de flujómetros de oxígeno empotrado tiene un impacto en la atención de la emergencia sanitaria, por tanto califica como compra enmarcada en la Emergencia Sanitaria, ya que coadyuva a la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID 19), cumpliendo con el supuesto del inciso b) del artículo 27° de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF), y el numeral b.4 del inciso b) del artículo 100° de su Reglamento, por lo cual se encuentra sustentada la necesidad y procedencia de la Contratación Directa del referido servicio, por un monto ascendente a S/ 87,500 (Ochenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles).

Que, mediante **Informe N° 034-2020-UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye señalando el cumplimiento de los presupuestos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la existencia de una situación de emergencia sanitaria comprobada, que afectaría a nuestra entidad al no poder cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el literal b) del artículo 100° y el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, así como la necesidad de aprobar dicha contratación mediante una Resolución del Titular de la entidad respectivamente;

Que, se ha podido determinar la necesidad de proceder con la contratación directa ante la existencia de una situación de debidamente comprobada, lo cual ha sido demostrado con los documentos obrantes en el expediente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad **con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el literal b) del artículo 100° concomitante con el numeral 101.2 del artículo 101°, ambos del Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;**

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA - POR SITUACIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIAS - "ADQUISICIÓN DE FLUJÓMETRO DE OXÍGENO EMPOTRADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", por el valor de S/ 87,500 (Ochenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, disponer las acciones necesarias tendientes a la "**ADQUISICIÓN DE FLUJÓMETRO DE OXÍGENO EMPOTRADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**", en estricto cumplimiento de los términos de referencia remitidos por el Área Usuaria, y bajo los alcances, requisitos exigidos y el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

C.c
Oficina de Administración.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.